



COPIA. PRIMERA

DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

OBRELECSA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ESTACIO ALMEIDA HENRY SANTIAGO Y

OTROS

A FAVOR DE:

EL 26 DE FEBRERO DEL 2019

CUANTIA: (400,00USD)

CAYAMBE, A 26 DE FEBRERO DEL 2019





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Msc. Abg. Viviana Guillén Espinel

20191702002P00445



NOTARIO(A) SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAYAMBE

EXTRACTO

Escritura N°:	20191702002P00445						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2019, (9:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTACIO ALMEIDA SASKIA SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716224652	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESTACIO ALMEIDA HENRY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002360525	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		CAYAMBE		CAYAMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							

NOTARIO(A) SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAYAMBE



CANTÓN CAYAMBE

Notaría Segunda del Cantón "Cayambe"

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191702002P00445

Factura No.: 001-002-000029156



NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OBRELECSA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ESTACIO ALMEIDA HENRY SANTIAGO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CAYAMBE, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL, NOTARIA SEGUNDA del cantón CAYAMBE, comparecen a constituir la compañía OBRELECSA CIA.LTDA., el/la señor(a) ESTACIO ALMEIDA HENRY SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CAYAMBE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESTACIO ALMEIDA SASKIA SOFIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, comparece con disolución de la sociedad conyugal que se adjunta como documento habilitante, con domicilio en la ciudad de CAYAMBE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the Notary Public, MSc. Abg. Viviana Guillén Espinel, positioned at the end of the text.

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de las constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESTACIO ALMEIDA HENRY SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	CAYAMBE	
ESTACIO ALMEIDA SASKIA SOFIA	ECUATORIANA	CASADO	CAYAMBE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es OBRELECSA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-**

El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto

de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA

años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital

Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,

dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e

indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal

cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta

general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según

corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al

Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,

ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será

reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para

actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el

Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se

establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Viviana Guzmán", written over a horizontal line.

SOCIAL.

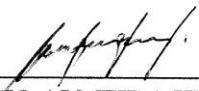
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESTACIO ALMEIDA HENRY SANTIAGO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ESTACIO ALMEIDA SASKIA SOFIA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

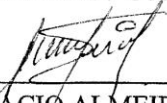


QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESTACIO ALMEIDA HENRY SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESTACIO ALMEIDA SASKIA SOFIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

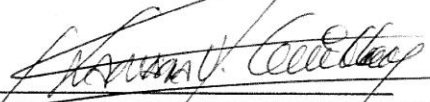
Firma Socios:


ESTACIO ALMEIDA HENRY SANTIAGO
CEDULA: 1002360525


ESTACIO ALMEIDA SASKIA SOLÍS
CEDULA: 1716224652

Firma Notario(a) Público(a):




ABOGADA SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
Identificación: 1708625361



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

No. 171622465-2

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESTACIO ALMEIDA
SASKIA SOFIA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
RAMÓN ALEJANDRO
MEJÍA GUERRERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTACIO TANICUCHI SEGUNDO SOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA SANCHEZ CLARA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-12-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-04

V4444V4444



001035124

Director General

Firma del Cedulaado

MSc. Abg. Viviana Guillen Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

MSc. Abg. Viviana Guillen Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

016 JUNTA No. 016 - 057 1716224652 CÉDULA

ESTACIO ALMEIDA SASKIA SOFIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CAYAMBE CANTON ZONA:
CAYAMBE PARROQUIA



NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV






REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716224652

Nombres del ciudadano: ESTACIO ALMEIDA SASKIA SOFIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO
ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA GUERRERO RAMON ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 27 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: ESTACIO TANICUCHI SEGUNDO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA SANCHEZ CLARA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 2 - PICHINCHA -
CAYAMBE

N° de certificado: 191-201-67258



191-201-67258

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD.: 50.00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 065 - 000006 - 39

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón CAYAMBE, parroquia CAYAMBE, el día de hoy, 27 DE JULIO DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RAMON ALEJANDRO MEJIA GUERRERO, nacido en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón CHONE, parroquia CONVENTO el 12 DE ENERO DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CHOFER PROFESIONAL con cédula/pasaporte No. 0801743386 domiciliado en CAYAMBE, de estado civil DIVORCIADO hijo de MILTON MEJIA BRAVO y DIVINA GUERRERO GUERRERO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SASKIA SOFIA ESTACIO ALMEIDA, nacida en ECUADOR, provincia de IMBABURA, cantón ANTONIO ANTE, parroquia ATUNTAQUI el 11 DE OCTUBRE DE 1981 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERA con cédula/pasaporte No. 1716224652 domiciliada en CAYAMBE, de estado civil SOLTERO hija de SEGUNDO BOLIVAR ESTACIO TANICUCHI y CLARA MARIA ALMEIDA SANCHEZ.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES LEGITIMAN A SUS HIJOS ANTHONY DAMIAN Y LEONEL ALEJANDRO MEJIA ESTACIO, DETERMINAN POR MUTUO ACUERDO QUE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA TENDRA LA CONTRAYENTE: SASKIA ESTACIO ALMEIDA, COMO EL CONTRAYENTE ES DE ESTADO CIVIL ANTERIOR DIVORCIADO PRESENTA LOS DOC. DE LEY

firma del delegado
JORGE ALEX CHICAIZA QUINCHE

firma de la contrayente
SASKIA SOFIA ESTACIO ALMEIDA

firma del contrayente
RAMON ALEJANDRO MEJIA GUERRERO

testigo
ANGELA MARGARITA MACHUCA AJILA

testigo
HENRY SANTIAGO ESTACIO ALMEIDA

SEDE

Lugar y Fecha de Matrimonio:
CAYAMBE, 27 DE JULIO DE 2015

Impreso por: LACHINA, CAYAMBE, 27 DE JULIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
Emisor: MALES PINEDA TATIANA MIREYA



N° de certificado: 185-175-75101



185-175-75101

Ing. Jorge Troya Fustes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. 1/2
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a onlinea@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAYAMBE. De fecha, 28 de julio del 2016, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: RAMON ALEJANDRO MEJIA GUERRERO con SASKIA SOFIA ESTACIO ALMEIDA . - Documento que se archiva con el N°-2016-1344. Quito, 06 de septiembre del 2016/C.A.- Ticket N°240359.-NUT 2016-304614.



Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
Emisor: MALES PINEDA TATIANA MIREYA



N° de certificado: 185-175-75101



185-175-75101

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. 2/2
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADO CIVIL Y FAMILIA REGISTRO



LIBRO DE
CIUDADANIA
ESTACIO ALMEIDA
HENRY SANTIAGO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-09-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO



N. 100236052-5

ESTACION
SUPERIOR
PROCESO
ESTACIO TANICUCHI SEGUNDO DOMINAR
ALMEIDA SANCHEZ CLARA MARIA
CAYAMBE
2016-09-26
2028-09-26

M446034-42

MSc. Abg. Viviana Guillén Espinel

NOTARIA SEGUNDA
CERTIFICADO DE VOTACION



015
JUNTA 16

015 - 167
NUMERO

1002360525
CEDULA



ESTACIO ALMEIDA HENRY SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CAYAMBE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA:

MSc. Abg. Viviana Guillén Espinel

NOTARIA SEGUNDA
CONSULTA
POPULAR 2018
CANTÓN CAYAMBE

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESENTE EN LA OFICINA

2018-09-26

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002360525

Nombres del ciudadano: ESTACIO ALMEIDA HENRY SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESTACIO TANICUCHI SEGUNDO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA SANCHEZ CLARA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 2 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 196-201-67331



196-201-67331

Lodo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entlinea@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 25/02/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7835441
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1716224652 ESTACIO ALMEIDA SASKIA SOFIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **OBRELECSA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.20	ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **10/04/2019 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)

26/02/2019 10.25



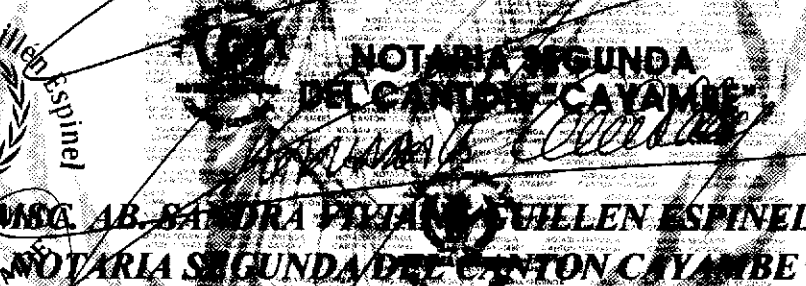
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Msc. Ab. Viviana Guillen Espinel

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES



Se otorgó ante mí, Msc. Abogada SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL,
Notaria Pública Segunda del cantón Cayambe, la presente Escritura
Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** en fe de ello
confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en
Cayambe a veinte y seis de febrero del dos mil diecinueve .- LA
NOTARIA.-



SANDRA
VIVIANA
GUILLEN
ESPINEL

Firmado
digitalmente por
SANDRA VIVIANA
GUILLEN ESPINEL
Fecha: 2019.03.01
15:51:49 -05'00'



CANTÓN CAYAMBE

Notaría Segunda del Cantón "Cayambe"